



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-254

Lunes, 08 de mayo de 2017

“Por medio de la cual se concede un compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 3 del Acuerdo No. CSJBOA17-500 de 2017 y conforme a lo establecido en sala ordinaria del 4 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación del 27 de abril de 2015, el doctor HERNANDO JESÚS RODELO NAVARRO, en su calidad de Juez 2° Promiscuo Municipal de Magangué, Bolívar, solicita se le conceda los días de compensatorios a que tiene derecho, por haberle correspondido la atención de los turnos presenciales de Control de Garantías en su circuito judicial, durante la vacancia judicial por Semana Santa del 10 al 16 de abril de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008 y el artículo 3 del Acuerdo No. 049 de 2015, el funcionario tiene derecho al disfrute del compensatorio solicitado.

Por lo antes expuesto y encontrando justificada la solicitud,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Conceder al doctor HERNANDO JESÚS RODELO NAVARRO, en su calidad de Juez 2° Promiscuo Municipal de Magangué, Bolívar, el disfrute del compensatorio solicitado, los días 8 al 14 de mayo de 2017.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado y al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMARY MARRUGO DIAZ
Presidenta (e)

M.P. KCS